ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: FORTALECIMIENTO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS INVERSIÓN Y PROYECTOS PDET, EN EL MUNICPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA.

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: FEBRERO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal d9, numeral 1°

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, es por esto que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, con experiencia en el área de proyectos del Sistema General de Regalías, para ejercer un mayor control de los las labores de Monitoreo, Seguimiento, y Evaluación de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías – SGR. Además de la vigilancia a las actividades de recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías _ SGR y su ejecución.

A partir del año 2012, la mayoría de municipios ubicados en el territorio nacional y especialmente los de la zona de Urabá en el departamento de Antioquia y para esta propuesta puntualmente APARTADÓ, fueron beneficiados con los recursos del nuevo Sistema General de Regalías – SGR, Es satisfactorio para esta zona, agobiada por

los altos índices de violencia durante muchos años y causada por los grupos armados ilegales, que el gobierno nacional diera un giro trascendental en la asignación de recursos provenientes de los "recursos no renovables" y que a través de su Departamento Nacional de Planeación DNP, se hiciera de manera justa y equitativa tal asignación, teniendo en cuenta la extensión territorial, categoría del municipio y las Necesidades Básicas Insatisfechas NBI de los beneficiados entre otros factores.
Los municipios por su parte, también cumplieron con su compromiso de elaborar los proyectos y presentarlos ante los respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD en pro de jalonar los recursos asignados para invertirlos en el bienestar de sus gentes.

Ese esfuerzo marcado entre instituciones, hace que en algunos municipios de la zona de Urabá específicamente APARTADÓ, se estén ejerciendo labores de formulación, licitación para la contratación o ejecución de proyectos generando alternativas de solución, mejoramiento de la calidad de vida y empleo a sus habitantes.

Pero aún no termina la tarea; Sigue una determinante responsabilidad por parte de las alcaldías, los Alcaldes y Secretarios Técnicos de los OCAD y es la de fiscalizar paso a paso la ejecución de los proyectos aprobados y que la inversión de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR, cumplan con la finalidad y el impacto positivo para lo cual fueron aprobados. Además de brindar la información al Sistema General de Regalías SGR, órganos de control del estado y comunidades cuando lo requieran.

No obstante, el Departamento Nacional de Planeación, sigue acompañando las Secretarías Técnicas de los municipios en este importante proceso con el fin de obtener un balance positivo entre lo planeado, presupuestado y ejecutado. A tal fin que ha destinado dentro de sus rubros presupuestales,
recursos destinados al funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos y proyectos (SMSCE).

Para concretar estos objetivos, el municipio de Apartadó, en su planta de cargos, no cuenta con el personal requerido para superar esta necesidad y dar cumplimiento a las disposiciones normativas, por lo tanto, se ve en la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica idónea con experiencia en el cumplimiento al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE- del Sistema General de Regalías – SGR. Información necesaria y de obligatorio cumplimiento para realizar el seguimiento, monitoreo y control de la administración de los recursos del Sistema General de Regalías SGR y su ejecución. Cosa que permitirá el normal desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en sus planes de desarrollo.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

En la administración actual, lo que se visiona y se pretende es consolidar y fomentar una rendición de informes en los aplicativos antes mencionados para cumplir con toda la normatividad vigente y se logre consolidar al municipio de Apartadó como un modelo en presentación de informes y rendición de cuentas y no se genere sanción al municipio por el incumplimiento del mismo. así lograr que el Municipio de Apartadó continúe como un referente de legalidad y buen gobierno, como hasta ahora se ha posicionado.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	INDICADORES	INICIATIVA PDET
APARTADÓ, UNIDOS POR LA VIDA	4. LÍNEA ESTRATÉGICA: APARTADÓ UNIDOS POR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	45 - Gobierno Territorial	4.3. COMPONENTE ESTRATÉGICO: GOBIERNO PARA EL DESARROLLO HOMOLOGACIÓN MGA: Gobierno Territorial (45)	4.3.4. Programa: Buen Gobierno HOMOLOGACIÓN MGA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	2025050450001- Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó	4599023- Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	459902300 -Sistema de Gestión implementado	*NO*

1.3. Caracterización poblacional por grupos etarios

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	N/A

ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	N/A
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	N/A
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	N/A
GENERO	MASCULINO	88,117	N/A
GENERO	FEMENINO	90,140	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS INVERSIÓN Y PROYECTOS PDET, EN EL MUNICPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA.

2.2. Alcance: Con la ejecución del presente contrato se logrará un mayor rendimiento en la formulación de proyectos que la dependencia requiera para dar cumplimiento a cada una de las metas establecidas.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

No.	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidad	Periodicidad
1	Apoyar en la elaboración de certificados que hacen parte integral del cumplimiento de requisitos previos a la ejecución del proyecto de inversión PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Elaboración de certificados que hacen parte integral del cumplimiento de requisitos previos a la ejecución del proyecto de inversión PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con	Certificados elaborados	Un 90% o más de las solicitudes que se presenten durante el periodo contratado	Mensual

		Enfoque Territorial (PDET).			
2	Apoyo en la elaboración de documento técnico de proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Elaboración de documento técnico de proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Documento técnico de proyectos elaborados	Un 90% o más de las solicitudes que se presenten durante el periodo contratado	Mensual
3	Apoyo en la elaboración de MGA (Metodología general ajustada), de los proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Elaboración de MGA (Metodología general ajustada), de los proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	MGA (Metodología general ajustada), diligenciadas	Un 90% o más de las solicitudes que se presenten durante el periodo contratado	Mensual
4	Apoyo en el cargue de documentos soportes a la MGA de los proyectos de inversión PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Cargue de documentos soportes a la MGA de los proyectos de inversión PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Informe mensual que evidencie los Documentos soportes a la MGA de los proyectos de inversión	Un 90% o más de las solicitudes que se presenten durante el periodo contratado	Mensual
5	Apoyo en la transferencia de proyectos al SUIFP-SGR, de los proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Transferencia de proyectos al SUIFP-SGR, de los proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Informe mensual que evidencie la Transferencia de proyectos al SUIFP-SGR, de los proyectos PIIP territorio y los Proyectos	Un 90% o más de las solicitudes que se presenten durante el periodo contratado	Mensual

			de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).		
6	Apoyo en la verificación de cumplimiento de requisitos, presentación, viabilidad y aprobación de proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Verificación de cumplimiento de requisitos, presentación, viabilidad y aprobación de proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Informe mensual/Fichas de verificación de requisitos	Un 90% o más de las solicitudes que se presenten durante el periodo contratado	Mensual

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
[F] Servicios	[80] servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[11] Servicios de recursos humanos	[16] Servicios de personal temporal	[01] Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.

5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3
2. Apoyar el banco de proyectos en la realización de tareas administrativas: elaboración, distribución Realizar seguimiento a los compromisos del banco de proyectos y estadísticas.
3. Apoyar en la respuesta a PQRSF recibidas y que requieran información concerniente al banco de proyectos Municipal.
4. Brindar atención a usuarios internos y externos que requieran información relacionada con el banco de proyectos municipal.
5. Apoyar el banco de proyectos en la formulación de proyectos en la metodología general ajustada – MGA dispuesta por el NDP.
6. Apoyar la consolidación y seguimiento de los proyectos de inversión municipal
7. Apoyar la operativización de los comités de gestión y desempeño de la secretaria
8. Mantener el archivo físico y magnético de documentos de acuerdo con las normas establecidas por el archivo general de la nación.

2.6 Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7 Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.8 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
392	FORTALECIMIENTO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS INVERSIÓN Y PROYECTOS PDET, EN EL MUNICPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA.

2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en

relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia a su vez con lo estipulado en los Acuerdos Municipales 017 de 2012 y 021 de 2017 de reglamentación de facultades para contratar.

2.10 Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.

2.11 Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.12 Plazo: SIETE (07) MESES.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

El contratista no puede estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición, en especial la consagrada en la directiva presidencial.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se consideraron los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($42.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

El objeto a contratar puede ser ejecutado por una persona natural o por una jurídica, que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, esto teniendo en cuenta que son obligaciones específicas enmarcadas en apoyar el cumplimiento de funciones de la dependencia.

La economía se encuentra compuesta por cinco sectores: sector primario, sector secundario, sector terciario, sector cuaternario y sector quinario.

Sector primario: Envuelven labores o actividades enfocadas en la extracción recursos provenientes del medio natural. Incluye actividades agrícolas, mineras, ganadería, pesca, silvicultura y caza. Los productos del sector primario son usualmente usados como factores de producción en procesos industriales, pero también pueden ser bienes finales para los consumidores.

Sector secundario: Incluyen a empresas y trabajos que transforman materias primas en productos terminados, agregando valor. De él hace parte el sector industrial, tanto la industria ligera como la pesada. Algunos productos del sector secundario son calzado, electrónica, muebles, productos de aseo y belleza, plásticos, alimentos procesados, ropa, automóviles, etc.

Sector terciario: Este sector engloba no la producción de bienes, sino la prestación de servicios. Son consideradas como partes blandas de la economía o bienes intangibles. Pueden ser servicios privados o públicos como educación, salud, banca, transporte, comunicaciones, entretenimiento, comercio, servicios legales, etc. Es el sector que más emplea personas, en especial en los países más desarrollados.

Sector cuaternario: Este sector es una subdivisión del sector terciario enfocado en las actividades económicas basadas en labores intelectuales o la economía del conocimiento y no labores repetitivas. Algunos servicios de este sector son la investigación y desarrollo, tecnologías de la información, consultorías, planificación financiera, etc.

Sector quinario: Este sector es otra subdivisión del sector terciario del que hacen parte actividades de creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos. Incluye el uso de datos y nuevas tecnologías para tomar decisiones. Se enfoca en la toma de decisiones y de él hacen parte labores como oficiales de gobierno, directivos de compañías, directivos de ONG y líderes tecnológicos.

El objeto a ejecutar se encuentra en el sector terciario el cual Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Según el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios - EMS del DANE, con corte a marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

Tabla. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Abril 2024p / abril 2023)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,1	5,5	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,8	16,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,6	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	2,5	0,7	2,3	-0,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35,8	-16,5	-16,4	-2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	9,2	0,0	-2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,9	0,9	-3,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,8	1,8	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	1,6	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	14,0	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	8,5	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	7,3	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,9	-4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,5	10,4	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	10,9	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20,8	20,9	-0,3	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,0	16,5	1,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	3,8	-0,8	2,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf

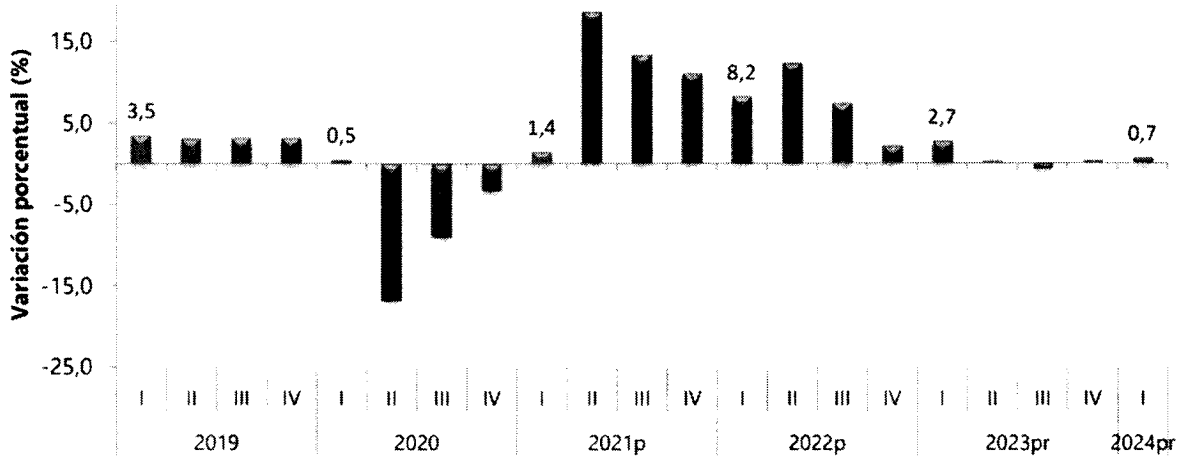
Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 preliminar

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones – Importaciones)

De acuerdo con la información disponible en el Boletín técnico del DANE en el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto muestra el siguiente comportamiento:

Gráfico. Producto Interno Bruto - Tasa de crecimiento en volumen 2019-I / 2024pr -I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%

Tabla. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Se destaca entonces que, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crecieron 5,5% y aportaron 0,5 p.p. al dato final. No obstante, también hay que resaltar que la mala hora sigue siendo para los sectores que están en rojo desde hace meses (industria, comercio y construcción), a los que ahora se le suman las actividades financieras, minería, información y comunicaciones y actividades profesionales y científicas. (Portafolio. Mayo 16 de 2024. P9)

Según la más reciente encuesta de Fedesarrollo, indica que alguna de las causas del bajo crecimiento son la caída del consumo, incertidumbre en los mercados, caída en la inversión y conflictos en el mundo. (diario la república. Mayo 15 de 2024, p5)

El presente proceso pertenece a la Categoría de Consultoría, y se relaciona con las actividades económicas de 'Actividades profesionales, científicas y técnicas'. Esta abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados."

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. DANE 2020

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por el Municipio de Apartadó con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Proceso	Entidad	Objeto	Plazo	Valor total
59-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ESTADISTICAS DEL MUNICIPIO DE APARTADO, MENDIANTE LA AUTOMATIZACION DE LA INFORMACION, MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	10 MESES	$ 60.000.000,00
269-2023		FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE APARTADO, MEDIANTE DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2023	180 días	$ 67.559.000
CPSP-313-2019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANEACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION SMSCE A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR	**5 meses**	$ 29,157,160

		EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA		
CPSP-104-2018	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANEACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION SMSCE A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA.	**180 días**	$ 22,050,000
CPSP-210-2017	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANEACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION SMSCE A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA	**7 meses**	$ 49,700,000

4.2.3. Análisis de la Oferta

Para la ejecución del presente contrato se debe contar con experiencia relacionada, esto con el fin de que el Municipio pueda contar con una persona idónea en el cumplimiento de los objetivos trazados y por ende con un equipo de trabajo capacitado para cumplimiento de las metas de acuerdo a lo establecido en la norma.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor del servicio a contratar es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($42.000.000).**

4.3. Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($42.000.000),** en siete (7) cuotas, pagadas de la siguiente manera: cuotas de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)** mes vencido, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe

de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X_
	De Inversión: _
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2025050450001
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó
	Año de vigencia: **2025**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: _X_
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual : ___X__

	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.05.01
Nombre del rubro presupuestal	Servicios Profesionales y Técnicos - Administración Central
Saldo a comprometer:	**$42.000.000**

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** corresponde a la modalidad de contratación directa.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- RUT de la personal jurídica
- Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días de expedición
- Hoja de vida SIGEP II de la persona jurídica
- Declaración de bienes y rentas (formato declaración ley 2013 solo para persona natural)
- Declaración PEP (Persona Expuesta Políticamente) SIGEP II
- Cédula de ciudadanía Represéntate legal
- Libreta militar (solo para hombres menores de 50 años) del Representante legal
- Certificado de policía Representante legal
- Certificado de contraloría Persona jurídica y del Representante legal
- Certificado de procuraduría Persona jurídica y del Representante legal
- Certificado medidas correctivas del Representante legal
- Certificado de REDAM
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Examen pre ocupacional (No superior a 3 años para las mismas funciones) del presentante legal
- Certificado de afiliación a EPS, PENSION y ARL
- Certificado de cuenta bancaria (opcional)
- Tarjeta profesional
- Certificado de estudio
- Certificado laboral.

EXPERIENCIA:

- Acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, anexando copia de al menos dos (2) contratos que acrediten la realización de actividades relacionadas.

EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

- **Coordinador del Equipo:** Profesional o tecnólogo en formulación de proyectos con conocimientos y experiencia de al menos dos (2) años en formulación y seguimiento de proyectos.
- **Profesional de Apoyo:** Profesional en Contaduría y/o Administración financiera para el acompañamiento al seguimiento financiero de los reportes presupuestales de regalías.

Deben aportarse los siguientes documentos del personal profesional:

- Hoja de vida
- Copia del título profesional, técnico o tecnólogo
- Tarjeta o matricula profesional para quienes aplique.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En cuantía del diez (10%) del valor del contrato, por el termino de duración del contrato y tres (3) años mas

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las ccauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos

JUAN DAVID CARTAGENA ALZATE
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial